



EXP.	0606556
DOC.	1710520

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO *Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional*

19 DIC 2022 CALDÍ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0343 - 2022/MPH

Huacho, 15 de Diciembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Que, la Resolución de Alcaldía N°0336-2022/MPH contiene un error material subsanable al amparo de lo dispuesto en el artículo 210°, del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°0336-2022/MPH, se dispuso en su **ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 0203-2022-MPH, conforme a los considerandos de la presente Resolución, habiéndose advertido el siguiente error material:

- Dice:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0203-2022-MPH conforme a los considerandos de la presente Resolución.
- Debe decir:**
CESAR al Ing. PAOLO JOEL ANDRES ALZAMORA en el cargo de **SUBGERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Que, el artículo 210° del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 336-2022-MPH de fecha 25.11.2022, en los términos siguientes:

- Dice:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0203-2022-MPH conforme a los considerandos de la presente Resolución.
- Debe decir:**
CESAR al Ing. PAOLO JOEL ANDRES ALZAMORA en el cargo de **SUBGERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Cabe señalar que la presente rectificación no modifica ni altera el contenido de la Resolución materia de rectificación, precisando que los demás extremos de la Resolución, quedan subsistente en sus demás términos.

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, igualmente a la Oficina de Gestión del Talento Humano, a fin de que lo haga extensivo a sus áreas subordinadas, para conocimiento y disposición respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central se sirva anexar la presente Resolución al expediente 0606556, que dio origen a la Resolución de Alcaldía N° 336-2022-MPH; asimismo la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
INTERESADO
GM/ Archivo